

LEY B N° 2573

Institucionales. Conmemoraciones.

Día de la Democracia.

Artículo 1º - Institúyese el 10 de diciembre como Día de la Democracia, en el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º - Cada año de esta celebración, la Legislatura de Río Negro distinguirá como Meritorio a la Democracia, al ciudadano rionegrino que por sus actividades merezca el reconocimiento por su labor en el afianzamiento y fortalecimiento del sistema democrático.

La comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura será la encargada de designar al ciudadano merecedor de esta distinción.

Día de la Patagonia.

Artículo 3º - Declárase de Interés Provincial el día 11 de octubre como "Día de la Patagonia", en conmemoración de la Ley Nacional N° 954 # promulgada el 11 de octubre de 1878, que estableció la Gobernación del Territorio de la Patagonia.

Artículo 4º - A los efectos del cumplimiento del Artículo 3º, el Consejo Provincial de Educación implementará durante la segunda semana del mes de octubre, en todos los niveles de enseñanza dentro de la jurisdicción provincial, actividades destinadas a concientizar a la población estudiantil de la pertenencia irrenunciable de Río Negro a la región patagónica, determinada por fundamentos históricos, sociales, geográficos, económicos, políticos y culturales, a través de un análisis detenido de las características y problemáticas propias de la región.

Artículo 5º - Invítase a la Universidad Nacional del Comahue, en sus asientos en la Provincia de Río Negro, a adherir a las medidas incluidas en el Artículo 3º de la presente y a los Poderes Ejecutivos de las provincias de la región patagónica, a tomar medidas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Día Provincial de la Memoria.

Artículo 7º.- Institúyese la fecha del 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria".

Artículo 8º.- El Consejo Provincial de Educación incluirá en el calendario anual escolar correspondiente al día 24 de marzo o el día hábil inmediato anterior, clases alusivas al tema, con la participación de los organismos de derechos humanos.

Asimismo, se realizarán y premiarán trabajos de investigación sobre el trágico período de la historia nacional.

Artículo 9º.- Se realizará un minuto de silencio en todas las instituciones públicas y de enseñanza existentes en el territorio provincial, a la hora 12,00 de ese día, en

memoria de la desaparición forzada de personas durante el denominado "Proceso de Reorganización Nacional".

Se invitará a las instituciones privadas a adherir a la conmemoración.

Día del MERCOSUR.

Artículo 10 - Institúyese en jurisdicción del territorio de la Provincia de Río Negro el día 26 de marzo de cada año como "Día del Mercosur", en conmemoración de la fecha correspondiente a la firma del Tratado en Asunción.

Artículo 11 - El Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Educación, procederá a incorporar a los programas educativos la enseñanza de la importancia de la fecha instituida por el artículo anterior y el desarrollo del Mercosur, desplegando acciones de difusión y publicidad sobre el tema.

Artículo 12 - El Poder Ejecutivo procederá a celebrar la fecha del 26 de marzo de cada año a través de actos oficiales, con la participación de entidades de trabajadores y empresarios.

Artículo 13 - Invítase a las municipalidades a adherir mediante el dictado de la pertinente ordenanza, a esta celebración.

Día Nacional del Derecho a la Identidad.

Artículo 14 - Adhiérese a la Ley Nacional N° 26.001 # que establece el 22 de octubre como "Día Nacional del Derecho a la Identidad", para recordar la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo que desde el 22 de octubre de 1977 buscan a sus nietos apropiados por la dictadura militar.

Artículo 15 - La Comisión Provincial por la Memoria (COPROME), incluirá actividades específicas e inherentes para el día señalado en la referida normativa nacional, en virtud de las misiones y funciones ya establecidas en la Ley Provincial N° 3494 #.

Día del Pensamiento Nacional.

Artículo 16 - Adhiérase a la Ley Nacional N° 25.844 #, que establece el día 13 de noviembre "Día del Pensamiento Nacional", en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Arturo Martín Jauretche.

Artículo 17 - Incorpórase en el calendario escolar oficial el "Día del Pensamiento Nacional" en el nivel medio, con el desarrollo de actividades y temas relativos a la vida y la obra de Dn. Arturo Martín Jauretche.

Día de Conmemoración del Genocidio del Pueblo Armenio.

Artículo 18 - Institúyese el 24 de abril como "Día de Conmemoración del Genocidio del Pueblo Armenio".

Artículo 19 - El caso del Genocidio Armenio se incorporará a los contenidos de las jornadas dispuestas en el artículo 8° de esta Ley, como ejemplo de la

importancia de mantener la memoria y los valores de verdad y justicia, para el fortalecimiento del estado de derecho.

ANEXO A

LEY NACIONAL N° 26.001

Artículo 1.- Establécese el día 22 de octubre de cada año como "Día Nacional del Derecho a la Identidad", en conmemoración al inicio de la lucha emprendida por Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 2.- Dispóngase la realización en esa fecha de una jornada educativa y de concientización en todos los niveles.

Artículo 3.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.

ANEXO B

LEY NACIONAL N° 25.844

Artículo 1° - Institúyese el día 13 de noviembre "Día del Pensamiento Nacional", en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Dn. Arturo Martín JAURETCHE.

Artículo 2° - Declárase de interés nacional las actividades relacionadas con lo normado en el artículo 1°.

Artículo 3° - Requerir del Consejo Federal de Educación la incorporación de todos los temas relativos a la vida y a la obra del escritor en los contenidos básicos comunes de la EGB y Polimodal.

Artículo 4° - Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a las propuestas de la presente Ley.